



RELACIONES ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL Y LA LIGA
DE FÚTBOL PROFESIONAL Y RESOLUCIÓN DE UNO DE SUS CONFLICTOS:
CASO HORARIOS Y CALENDARIO

¿DÓNDE COMIENZA TODO?



Años 1970 y 1980...



Crecimiento deportivo



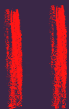
Crecimiento económico



Crecimiento social



Necesidad de las Federaciones deportivas de dotar a la organización de las competiciones de cierta autonomía para su mejor desarrollo



Fenómeno "Ligas"

(STS 16 de octubre de 1984 aceptaba la inscripción de la ACB de Baloncesto)

1984



Nace la Liga de Fútbol Profesional (LFP)

1990



Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte

¿CUÁL ES VERDADERAMENTE LA DIFERENCIA ENTRE LA RFEF Y LA LFP?



Organismo rector del fútbol en España

Dotado de competencias de gestión y dirección

Entidad privada de origen asociativo que ejerce funciones públicas de derecho administrativo



Organismo encargado de organizar y coordinar Primera y Segunda División

Personalidad jurídica propia que goza de autonomía, para su organización interna y funcionamiento, respecto de la RFEF

Asociación deportiva de carácter privado integrada exclusiva y obligatoriamente por todas las SAD y clubes de Primera y Segunda División



CONVENIO DE COORDINACIÓN

Artículo 28.1 del RD 1835/1991, de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas



Vigente desde el 3 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2024

Firmado por Don Luis Rubiales Béjar (RFEF) y Javier Tebas Medrano (LaLiga), Presidentes de ambas instituciones



Título V Apartado XX Convenio

RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS (VIA ADMIN)



Comité de Competición RFEF

Consejo Superior de Deportes

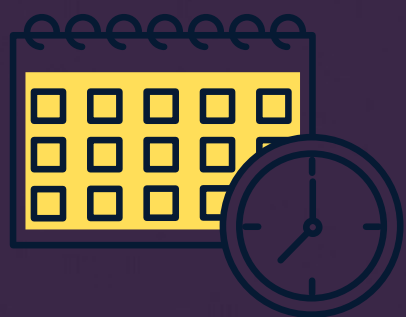
Tribunal Administrativo del Deporte

CASO HORARIOS Y CALENDARIO DE LOS PARTIDOS DE LA LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL

¿DE QUIÉN ES COMPETENCIA FIJAR EL HORARIO DE LOS PARTIDOS Y EL CALENDARIO DE LA TEMPORADA?

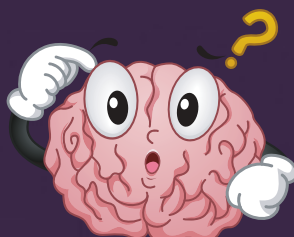
Según Convenio...

El **calendario deportivo** de las competiciones oficiales de carácter profesional será elaborado por LaLiga y sometido a ratificación en el plazo de diez días por el presidente de la RFEF



Se considera competencia de LaLiga concretar los **horarios** y sus modificaciones, correspondientes a la competición profesional (...)

¿Qué conflictos surgen?



FÚTBOL LOS VIERNES Y LUNES

APLAZAMIENTOS UNA VEZ INICIADA LA TEMPORADA

El Convenio actual no recoge nada

LFP solicita aplazamiento a **Comité de Competición de la RFEF**



NO a los partidos de Liga en lunes y viernes

Entiende que si el Convenio no dice nada explícitamente es de su determinación



SÍ a los partidos de Liga en lunes y viernes

Entiende que si tiene competencia para determinar los horarios es consecuentemente competente para fijar las fechas de cada jornada



INICIO TEMPORADA

2019-2020

JUEZA ÚNICA DE COMPETICIÓN RFEF

Resuelve a favor de la RFEF entendiendo que tiene la facultad contemplada en el artículo 42.3.a) de sus Estatutos: "suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentarias, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial"

LALIGA REACCIONA A TRAVÉS DE DOS VÍAS

JUZGADO DE LO MERCANTIL N°2 DE MADRID

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

AGOSTO 2019

Auto medidas cautelares

Viernes
Lunes

OCTUBRE 2020

Resolución CSD de 16 de octubre de 2020

Lunes y viernes

MAYO 2020

Sentencia 204/2020

Lunes y viernes

LaLiga es quien ostenta la competencia para organizar la competición profesional

JUNIO 2020

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID SECCIÓN 28ª

Auto 57/2020, de 1 de junio de 2020

Lunes y viernes

Artículo 41 Ley del Deporte

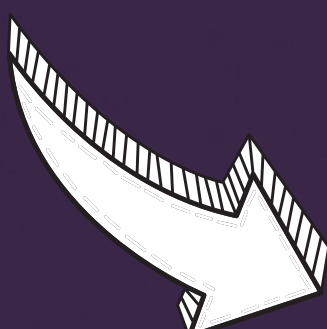
Convenio Coordinación RFEF y LFP apartado 10

El jugar estos días esconde un interés económico de fondo estrechamente ligado a los acuerdos audiovisuales de LaLiga

RDL 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional

¿Conclusiones?

Consecuencias del
"fútbol moderno"



El Derecho Deportivo ya es
algo más que Derecho
Administrativo

Derecho
Mercantil



Derecho
Audiovisual



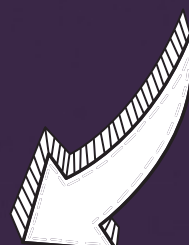
Derecho
Laboral



Derecho
Internacional



Caso horarios y calendario de los partidos de Liga

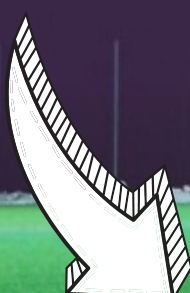


Teniendo en cuenta el Informe suscrito por la
Subdirección General del Régimen Jurídico del
Consejo Superior de Deportes en marzo de 2019

A la luz del ordenamiento y
Convenio actual...



Y de las conclusiones del Auto 57/2020, de 1 de junio de
2020, de la Audiencia Provincial de Madrid, sección 28ª, y la
Resolución de 16 de octubre de 2020 del CSD ...



Cabe concluir que es LaLiga  quien ostenta
la competencia para organizar la competición
profesional y, por ende, fijar el horario y
calendario de los partidos

¡MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

*thank
you*